

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 14/10/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el Programa de Aulas Europeas durante el curso 2014/2015. [2014/13304]

El Decreto 7/2014, de 22/01/2014, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha, recoge el compromiso del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha con un sistema educativo de calidad, mediante la implantación de los programas lingüísticos, que aseguren a los alumnos la adquisición de las competencias básicas necesarias para desenvolverse en la sociedad actual, facilitar el acceso a una formación integral, favorecer el intercambio cultural y lingüístico, prepararlos en aquellas competencias y habilidades que precisan la economía y sociedad europeas para ser competitiva e innovadora, así como promover su empleabilidad y su visión emprendedora.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes con el objetivo de favorecer la formación y el desarrollo profesional docente en la adquisición de la competencia lingüística necesaria y en la metodología específica que exige la aplicación de los programas de enseñanza plurilingüe y de acuerdo al artículo 7 del citado decreto relativo al Plan de formación, el Servicio de Plurilingüismo contempla, entre otros, el programa de Aulas Europeas con el objetivo principal de acercar la formación lingüística al mayor número de docentes y mejorar la capacidad comunicativa y didáctica de los docentes de Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestra región.

Con objeto de facilitar la presentación de solicitudes al ciudadano que solicite concurrir a este programa, la convocatoria prevé que la solicitud se presente exclusivamente por vía telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dado que el colectivo destinatario de la convocatoria tiene garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 4 del Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca el programa de formación conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero. Objeto y destinatarios.

Este programa de formación tiene por objeto la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado de nuestra región. Podrá participar en este programa todo el personal docente que preste sus servicios en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La priorización para participar en este programa será según lo establecido en el apartado séptimo de la presente orden.

Segundo. Requisitos

Para acceder a este programa, será requisito imprescindible no ser alumno matriculado en la modalidad presencial o a distancia del idioma solicitado en escuela oficial de idiomas o centro de educación de personas adultas que imparten enseñanzas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por esta Administración.

Tercero. Ámbito temporal.

Este programa de formación se implantará durante el curso 2014/2015, y se desarrollará desde el 17/11/2014 hasta el 31/05/2015.

Cuarto. Cursos

a) Objetivos.

1. Mejorar las destrezas comunicativas (comprensión y expresión oral) y didácticas del profesorado de Castilla-La Mancha con el fin de potenciar su capacidad de aprendizaje y comunicación en un idioma extranjero.

2. Ofrecer especialización en destrezas y/o niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas afianzando los conocimientos lingüísticos básicos.
3. Posibilitar el acceso del mayor número de docentes a las pruebas oficiales de certificación en los niveles A2, B1 y B2.

b) Metodología.

Este curso sigue una metodología comunicativa que combina el aprendizaje lingüístico con la práctica constante y la participación activa por parte de los alumnos en el aula. No se trata de cursos teóricos, sino de desarrollo y afianzamiento de las destrezas comunicativas a través de la práctica y del trabajo en grupo dentro del aula.

c) Contenidos

El Programa de Aulas Europeas objeto de esta convocatoria, incluye las siguientes Unidades Didácticas:

1. Control de la comunicación y el aprendizaje: Opinión, argumentación, presentación, exposición y debate de temas. Uso del teléfono móvil, mensajes de texto y redes sociales.
2. Uso de Internet y las TIC en el aula para comunicarse y como fuente de recursos didácticos y materiales auténticos.
3. Intereses personales: describirse, expresar gustos y actividades, expresar emociones, compartir experiencias, debatir y dialogar, llegar a acuerdos, enriquecer el discurso oral.
4. Salud y bienestar: comidas, tiempo libre, viajes, intercambios, el medio ambiente y su salvaguarda. Necesidades básicas.
5. La esfera social: la familia, los amigos, el mundo laboral, la expresión de sentimientos, el entorno rural y urbano.

Quinto. Duración y horario

1. El programa constará de una formación presencial destinada a la mejora de la competencia lingüística en idiomas extranjeros.
2. La formación se desarrollará en horario de tarde, lunes a jueves, en el idioma correspondiente y conforme a los niveles A1, A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En cada nivel se le asignará cuatro horas de formación semanal concentradas en un mismo día.
3. El horario definitivo y el nivel asignado por día será el establecido por la sede del programa, teniendo en cuenta que el nivel A1 se desarrollará los lunes, el A2 los martes, el nivel B1 los miércoles y el nivel B2 los jueves, en cualquier sede del programa.

Sexto. Forma de presentación y plazo de solicitudes

1. Cada solicitante presentará una única solicitud. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía electrónica, a través del formulario de inscripción que estará disponible en la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 <https://papas.educa.jccm.es/papas/> (accesible igualmente a través de la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la sede electrónica www.jccm.es) desde el día siguiente de su publicación en el DOCM, hasta el 22/10/2014 a las 14h.

Para acceder a esta plataforma los solicitantes podrán hacer uso de un certificado digital reconocido por la plataforma@firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o de sus credenciales de acceso al sistema de gestión Delphos. En caso de no disponer de estas credenciales de acceso, los docentes deberán solicitarlas en el centro educativo en el que prestan servicios. No obstante, si ya tienen credenciales, no es necesario solicitar otra específica para este proceso, ya que son genéricas para acceder a la secretaría virtual.

2. En el formulario, el participante seleccionará una localidad de las ofertadas en el anexo I, en la cual solicita desarrollar el programa.
3. Solo aquel personal docente que participó en el programa de Aulas Europeas Específicas que tuvo lugar entre marzo y mayo de 2014, que obtuvo certificación del mismo y que solicita participar en esta convocatoria deberá, además, indicar si desea realizar la prueba de nivel en el formulario de solicitud telemática. Aquel personal docente que no desee realizar la prueba de nivel será asignado al nivel de competencia lingüística del curso certificado en las fechas indicadas en este punto.
4. A todos los efectos, la solicitud para participar en el programa de Aulas Europeas objeto de esta orden, supondrá la aceptación por el candidato de las condiciones que se establecen en la misma.

Séptimo. Criterios de adjudicación de plazas.

1. Con el fin de ofrecer continuidad al personal docente participante en el programa de Aulas Europeas Específicas que tuvo lugar entre marzo y mayo de 2014, todos aquellos participantes en dicho programa, que obtuvieron certificación del mismo, y solicitan participar en esta convocatoria, tendrán prioridad sobre el resto de los candidatos para acceder a la misma. La acreditación del certificado correspondiente será verificada por el órgano gestor de este procedimiento.

2. Cuando el número de puestos vacantes por localidad fuera inferior al número de solicitudes presentadas, éstas se valorarán conforme a los siguientes criterios de selección:

- Funcionarios de carrera en activo con destino definitivo (5 puntos).
- Personal docente en activo que durante el año académico 2014-15 pertenezca a la plantilla de un centro que tenga implantado alguno de los programas lingüísticos contemplados en el Decreto 7/2014 (2 puntos).
- Funcionarios interinos, profesores de Religión que presten sus servicios en centros educativos sostenidos con fondos públicos y docentes que presten sus servicios en centros privados concertados (1 punto).
- Personal docente en activo que haya realizado y certificado algún curso de Aulas Europeas en Escuelas Oficiales de Idiomas en la última convocatoria anual curso 2013/14 (1 punto).

3. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos que hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los criterios, según la siguiente prelación:

- a. Funcionarios de carrera.
- b. Funcionarios interinos.
- c. Maestros y profesores que presten sus servicios en centros privados concertados.
- d. Profesores de Religión que presten sus servicios en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En el caso de que existiese un empate entre solicitantes que obtuvieran la misma puntuación, y antes de la resolución provisional, el órgano gestor realizará un sorteo público en el que se determinará la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate. El órgano gestor publicará con la suficiente antelación en el Portal de Educación el día, lugar y hora donde se celebrará dicho sorteo así como su procedimiento y el resultado del mismo.

4. La acreditación del cumplimiento de los criterios de baremo se efectuará adjuntando a la solicitud telemática los siguientes documentos originales escaneados:

- Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros.
- La hoja de servicios prestados o equivalente.
- Datos académicos (Certificado de Aulas Europeas Específicas del CRFP, Certificado de Aulas Europeas del Servicio de Formación del Profesorado e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por parte de los aspirantes de los documentos señalados en el punto anterior cuando conste en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

5. El personal docente que fue admitido en la convocatoria de Aulas Europeas Específicas del curso 2013-14 y no obtuvo su certificado por no cumplir el 85% de la asistencia obligatoria, será seleccionado siempre y cuando queden vacantes en los emplazamientos elegidos.

Octavo. Instrucción y resolución del proceso.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación dictará la resolución provisional de admitidos al Programa que se publicará en un plazo máximo de 6 días hábiles en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) y en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos. Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes enviarán la propuesta con la resolución provisional de admitidos. En las listas deberán constar los apellidos, nombre, extracto del número de Documento

Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, así como el baremo resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos en la base séptima. La publicación en los lugares indicados, sustituirá a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra la resolución provisional, se podrán presentar reclamaciones telemáticas a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. Si se debe aportar documentación que sustente la reclamación, los solicitantes tendrán que digitalizar los originales y adjuntarse a la reclamación como archivos anexos a la misma. Los aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días desde el mismo día de su publicación, bien ante la detección de errores en la consignación de sus datos personales bien para subsanar en ese mismo plazo los defectos que hayan motivado la exclusión, si dichos defectos fueran subsanables. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional se entenderán resueltas mediante la resolución definitiva de los admitidos al programa.

3. La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, dictará la resolución definitiva de admitidos al programa que se publicará el plazo máximo de un mes contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes enviarán la propuesta con la resolución definitiva de admitidos. Junto con este listado de admitidos, se publicará un listado de aspirantes que estén en reserva, en este listado debe constar los apellidos, nombre, un extracto del número del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento de identidad correspondiente para los aspirantes de nacionalidad extranjera, así como el baremo resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos en la base séptima. La publicación en los lugares indicados sustituirá a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Frente a la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en alguno de los lugares mencionados en el apartado anterior, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Prueba para adscripción de los participantes a los distintos niveles.

1. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se informará en el portal de educación de la fecha de realización de una prueba de nivel para realizar las agrupaciones por emplazamiento.

2. Todo el personal docente admitido deberá realizar una prueba de nivel según los indicadores establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), con excepción de los que participaron en el programa de Aulas Europeas Específicas el curso 2013-14 y obtuvieron la certificación. En este caso, el solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud telemática que no desean realizar dicha prueba de nivel.

La prueba de nivel será obligatoria para asegurar agrupamientos homogéneos, y en ningún caso podrá ser sustituida por la presentación de ningún tipo de documentación o titulación equivalente.

3. Solo por motivos considerados de causa mayor y de conformidad con la valoración realizada por el Servicio de Plurilingüismo, se podrá justificar la falta de asistencia de un docente el día de la prueba de nivel. Una vez el interesado presente al Servicio Periférico correspondiente la documentación justificativa de esta circunstancia, será admitido en la lista correspondiente si hubiera cupo disponible o reserva en su defecto.

4. La prueba de nivel se realizará en cada una de las escuelas oficiales de idiomas que sean centros de referencia de la sede en la que el solicitante haya sido seleccionado o centros habilitados para tal efecto. Esta prueba será la misma en toda la región y tendrá lugar a la misma hora. La prueba de nivel se celebrará a las 17:00 horas y tendrá una duración máxima de dos horas.

5. A partir del 12 de noviembre se publicarán en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha, los grupos por nivel (A1, A2, B1 y B2) donde se adscribirán los participantes una vez realizada la prueba de nivel.

Décimo. Funciones del profesorado que imparte las Aulas Europeas.

1. El profesor encargado de impartir esta formación será personal docente de escuelas oficiales de idiomas.
2. Este docente será tutelado por el Director, o persona en quien este delegue, de la escuela oficial de idiomas de referencia que la Administración designe.
3. Los profesores encargados de impartir este programa tendrán la obligación de realizar las siguientes funciones:
 - a. Realizar y corregir la prueba de nivel.
 - b. Colaborar con los responsables de la organización, planificación y realización de estas actividades.
 - c. Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de formación y asesoramiento de los alumnos.
 - d. Realizar el control de asistencia de los participantes al programa siguiendo las instrucciones establecidas por la Administración.
 - e. Participar, dentro de sus competencias, en la toma de decisiones junto con el tutor.
 - f. Elaborar todos los documentos metodológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de este curso: contenidos, objetivos y criterios de evaluación.
 - g. Cumplimentar la documentación relacionada con la evaluación.
 - h. Elaborar los documentos que la Administración requiera para gestionar la certificación del personal docente.
4. Los tutores asignados por el Director del centro para supervisar a los docentes que imparten este programa en cada una de las sedes adscritas a la EOI de referencia, tendrán la obligación de realizar las siguientes funciones:
 - a. Ser la persona de referencia para los docentes que imparten en las sedes adscritas a su EOI y ofrecerles el apoyo necesario.
 - b. Realizar las labores de coordinación necesaria para el buen funcionamiento de este programa.
 - c. Supervisar los documentos metodológicos y didácticos elaborados por los docentes que imparten este programa.

Undécimo. Certificación del programa.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, a través del Centro Regional de Formación del Profesorado certificará el curso con los créditos de formación pertinentes según el artículo 12 de la Orden de 18/03/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta el informe o memoria de los resultados emitidos por la escuela oficial de idiomas correspondiente, una vez comprobada la asistencia de, al menos, un 85% de la duración total del programa formativo y la presentación de una disertación oral con un enfoque fundamentalmente didáctico, elaborándose en el idioma del curso, y cuya temática será establecida entre el profesor y los alumnos participantes.

Para poder obtener la certificación, los alumnos del programa deben acceder a la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado entre el 11/05/2015 y el 30/05/2015 y completar el cuestionario de opinión habilitado.

2. Para emitir dicho certificado, las escuelas oficiales de idiomas remitirán al Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, una breve memoria de estos cursos junto con estos tres documentos originales con firma y sello del Director de la Escuela y con fecha límite de hasta el 30/06/2015:

- El acta de evaluación según el anexo I de la mencionada orden.
- Hoja de firmas original.
- Diseño de actividad según el anexo II de la mencionada orden.

3. Una vez finalizado el curso de formación de Aulas Europeas que recoge esta convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa autorizará, de forma excepcional, los lugares en los que se ha im-

partido esta formación como sedes para la realización de las pruebas de certificación en el idioma correspondiente de los niveles A2, B1 y B2 por parte del personal docente que ha asistido a la misma.

Duodécimo. Número y distribución de plazas.

1. El número total de plazas ofertadas es de 4.100, la distribución de las plazas por emplazamiento está recogida en el Anexo I. Tanto los emplazamientos como el número de plazas por emplazamiento estarán sujetos a modificación en función de la demanda.

2. La distribución de los niveles se realizará de la forma más homogénea en función de los resultados obtenidos en la prueba de nivel.

3. En aquellas localidades que dispongan de varios emplazamientos, la administración realizará la distribución de los mismos en función de los agrupamientos resultantes.

4. La sede del programa asignará un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25 alumnos por nivel y grupo. En aquellos grupos en los que no se alcance el mínimo, se realizará una redistribución de niveles, dependiendo de las necesidades de formación de los docentes que han solicitado esa localidad, con el fin de poder unificar en un mismo grupo alumnos de diversos niveles. En el caso de aquellos emplazamientos en los que no se haya cubierto la totalidad de la oferta por idioma y/o nivel, y con el fin de atender la demanda de aquellos emplazamientos que hayan resultado más solicitados, se arbitrarán las medidas oportunas para la mejor gestión de los recursos humanos disponibles.

Decimotercero. Evaluación del programa.

El Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes llevará a cabo una evaluación del programa de aulas europeas.

Decimocuarto. Efectos.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de octubre de 2014

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

Anexo I

Emplazamientos de las aulas europeas y número de plazas por emplazamiento

Albacete	Idioma	Niveles	Nº de plazas	EOI de referencia
EOI de Albacete Emplazamiento adscrito: - IES Bachiller Sabuco	Inglés	A1, A2, B1, B2	400	EOI de Albacete
EOI de Albacete Emplazamiento adscrito: - IES Ramón y Cajal	Francés	A1, A2, B1, B2	100	
EOI de Albacete Emplazamiento adscrito: Planta 5ª y 6ª adscritas a la EOI de Albacete - Avenida de España 12	Alemán	A1	25	
EOI de Albacete Emplazamiento adscrito: - IES Ramón y Cajal	Italiano	A1	25	
EOI María Moliner, Almansa	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI María Moliner, Almansa
EOI Conde de Floridablanca, Hellín Emplazamiento adscrito: - CEIP La Olivarrera	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI Conde de Floridablanca, Hellín
CEIP Constitución Española, Madrigueras	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI Albacete
Extensión de La Roda: - IES Maestro Juan Rubio	Inglés	A2, B1	50	EOI Albacete
EOI Menéndez Pelayo, Villarrobledo Emplazamiento adscrito: - IES Virrey Morcillo	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI Menéndez Pelayo, Villarrobledo

Ciudad Real	Idioma	Niveles	Nº de plazas	EOI de referencia
EOI Prado de Alarcos, Ciudad Real Emplazamiento adscrito: - IES Torreón del Alcázar	Inglés	A1, A2, B1, B2	300	EOI Prado de Alarcos, Ciudad Real
EOI Prado de Alarcos, Ciudad Real	Francés	A1, B1,	50	
EOI Prado de Alarcos, Ciudad Real	Italiano	A1	25	
EOI La Equidad, Alcázar de San Juan	Inglés	A2, B2	50	EOI La Equidad, Alcázar de San Juan
EOI Pozo Norte, Puertollano	Inglés	B1, B2	50	EOI Pozo Norte, Puertollano
EOI Pozo Norte, Puertollano	Francés	B1	25	
CEPA de Almadén	Inglés	A2, B1	50	
EOI Mar de Viñas, Tomelloso	Inglés	B1, B2	50	EOI Mar de Viñas, Tomelloso
IES Bernardo Balbuena, Valdepeñas	Inglés	A2, B2	50	EOI Ciudad de Valdepeñas, Valdepeñas
CEPA Miguel de Cervantes, Villanueva de los Infantes	Inglés	A2, B1	50	

Cuenca	Idioma	Niveles	Nº de plazas	EOI de referencia
EOI Sebastián de Covarrubias, Cuenca	Inglés	A1, A2, B1, B2	250	EOI Sebastián de Covarrubias, Cuenca
EOI Sebastián de Covarrubias, Cuenca	Francés	B1	25	
EOI Sebastián de Covarrubias, Cuenca	Alemán	A1	25	
IES Hontanilla, Tarancón	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	
IES Jorge Manrique, Motilla del Palancar	Inglés	A2, B1, B2	75	
CEPA Campos del Záncara, San Clemente	Inglés	A2, B1, B2	75	EOI Menéndez Pelayo, Villarrobledo
IES Fray Luis de León, Las Pedroñeras	Inglés	A2, B1	50	

Guadalajara	Idioma	Niveles	Nº de plazas	EOI de la que depende
EOI de Guadalajara	Inglés	A1, A2, B1, B2	250	EOI de Guadalajara
EOI de Guadalajara	Francés	A1,A2	50	
EOI de Guadalajara	Alemán	A1	25	
EOI de Guadalajara	Italiano	A1	25	
IES San Isidro, Azuqueca de Henares	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	
IES Molina de Aragón, Molina de Aragón	Inglés	A2, B1	50	
IES Leandro Fernández de Moratín, Pastrana	Inglés	A2, B1	50	
IES Martín-Vázquez de Arce, Sigüenza	Inglés	A2, B1	50	

Toledo	Idioma	Niveles	Nº de plazas	EOI de la que depende
EOI Raimundo de Toledo, Toledo Emplazamientos adscritos: - CEPA Polígono de Toledo - IES Alfonso X El Sabio - IES Universidad Laboral	Inglés	A1, A2, B1, B2	350	EOI Raimundo de Toledo, Toledo
EOI Raimundo de Toledo, Toledo	Francés	A1	25	
Casa de Cultura, Mora (CEPA Cum Laude)	Inglés	A2, B1, B2	75	
CEPA Teresa Enríquez, Torrijos	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI de Talavera de la Reina
EOI de Talavera de la Reina Emplazamiento adscrito: - CEPA Río Tajo	Inglés	A1, A2, B1, B2	200	
EOI de Talavera de la Reina	Francés	B1	25	
IES Montes de Toledo, Gálvez	Inglés	A2, B1, B2	75	EOI de Talavera de la Reina
IES Condestable Álvaro de Luna, Illescas	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI Raimundo de Toledo, Toledo

IES Alonso de Ercilla, Ocaña	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI Raimundo de Toledo, Toledo
CEIP Martín Gallinar, Oropesa	Inglés	A2, B1	50	EOI Raimundo de Toledo, Toledo
IES Infante D. Fadrique, Quintanar de la Orden	Inglés	A1, A2, B1, B2	100	EOI La Equidad, Alcázar de San Juan